

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROMOTOR PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

1. Solicitud de ayuda, memoria y/o anexos, según modelo normalizado disponible en [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)
2. Solicitud alta registro beneficiarios (si no lo ha realizado con anterioridad).
3. Acreditación personalidad del titular:
  - Para personas físicas: DNI y declaración responsable sobre el estado civil, en caso de matrimonio en régimen ganancial deberá aportar fotocopia del cónyuge.
  - Para Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: CIF y documentos acreditativos de su constitución como escritura pública o privada, estatutos y pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
  - Para Administración Local: CIF de la entidad y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda.
  - Para Asociaciones: CIF de la Asociación, los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda.
  - Para resto personas jurídicas: CIF de la empresa y los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de constitución y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura).
4. Acreditación representante para entidades jurídicas: poder notarial suficiente o certificación del órgano competente que acredite al representante legal, y DNI del representante.
5. Acreditación propiedad o derecho de uso de los bienes del proyecto:
  - En caso que el solicitante sea el propietario: escritura pública de propiedad inscrita en el registro, del bien sobre el que se realiza el proyecto o nota simple del registro de la propiedad, donde el solicitante figure como titular.
  - En caso de Corporaciones Locales: certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente.
  - En caso de existir propiedad pro-indivisa: documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.
  - Si el solicitante no es el propietario: contrato de arrendamiento o Autorización de uso o cesión, por un período mínimo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos.
6. Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, excepto para entidades locales.
7. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.
8. Certificado de la AEAT de ser sujeto pasivo de IVA o, en su caso, de estar exento de IVA para las actividades que desarrolla. Si la exención es por ser entidad de carácter social, además presentará una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas) y una certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.
9. Acreditación de disponibilidad de financiación suficiente para el proyecto:
  - General: Acreditación recursos propios y, en su caso, posibilidad de obtener financiación ajena.
  - En el caso de asociaciones: certificado del secretario sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto de los 3 últimos ejercicios cerrados.
  - En el caso de entidades locales: certificado del Secretario-Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria a la ejecución del proyecto o compromiso de establecerla.
10. Si hay obra civil, se presentarán los documentos exigidos por la administración: memoria valorada, proyecto básico o de ejecución.<sup>(1)</sup>
11. Presupuesto de la inversión:
  - Para las operaciones evaluadas por costes de referencia (terrenos, inmuebles, obra civil, mobiliario y equipamiento, proyecto y dirección de obra) se presentará oferta/s detallada/s.<sup>(2)</sup>
  - Para el resto de operaciones (bienes de equipo e instalaciones, otras inversiones materiales, e inmateriales,...): tres ofertas, detalladas y comparables, de las inversiones y una relación de las mismas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada, caso de que no sea la de menor importe.

**Nota 1:** proyecto visado de ejecución de obra, licencia y permisos necesarios y, en su caso, informe de repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA), es obligatorio presentarlos antes de la firma del Contrato de Ayuda.

**Nota 2:** para ejecución de obra por importe superior a 50.000 € y bienes o servicios superiores a 18.000€, se deberán aportar tres ofertas detalladas y comparables y una relación de ofertas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada caso de que no sea la de menor importe.